Año de 1904 — Viernes 22 de Julio — Núm. 152

BOLETIN  OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859).

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que ermine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.° del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 ». Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba. 2.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Aguas

Don Lorenzo García Vidal, Gobernador civil de la provincia de Oreuse.

Hago saber: que por D. Adrián Catalá, de nacionalidad francesa, vecino de Paris, se presentó instancia en solicitud del aprovechamiento de aguas del río Viñao, como fuerza motriz con destino á la explotación de minas, según consta en la nota inserta á continuación á tenor de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883; y de conformidad con el art. 15 se anuncia al público dicha petición por medio de este diario oficial, señalando el plazo de treinta dias, contados dssde el siguiente al de la inserción de este anuncio, para admitir las reclamaciones que se me presenten, á cuyo efecto el proyecto y expediente, se hallan de manifiesto, durante el indicado plazo, en la Jefatura de obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Alba, núm. 6.

Orense 22 de Julio de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Obras pública.s—Provincia de Orense—Nota. D. Adrián Catalá de nacionalidad francesa, y vecino de Paris, solicita utilizar aguas del rio Viñao, en el sitio llamado Laxelas, parroquia de Cameija, Ayuntamiento de Boborás, en cantidad de ocho cientos litros por segundo, devolviendo el agua al cauce del río, sin impurificarla, un kilómetro después de la toma.

Se efectuará esta por medio de una presa de fábrica, cuya altura será próximamente 3 metros sobre el lecho del río y estribará en terreno comunal; por este terreno se desarrolla en la márgen derecha el canal de un kilómetro dé longitud, atravesando también algunas fincas particulares sobre ias que se solicita la imposición de servidumbre de acueducto, acompañando relación de propietarios con este objeto.

El salto que con la deribación se obtenga, se utilizará en la producción de fuerza motriz, destinándola á la explotación de las minas, propiedad de la Sociedad «Mispichels auríferos de Carballino».

Todas las obras están comprendidas en el citado Ayuntamiento.

Orense 7 de Jnlio de 1904.—El Ingeniero, Manuel D. Sanjurjo.

Ferrocarriles

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, dice á este Gobierno civil con fecha 21 de Junio último, lo que sigue:

«Habieudo solicitado D. Fernando López de Rivadeneyra, Administrador Delegado de la sociedad de Estudios de caminos de hierro y empresas industriales y comerciales en España, se le tenga por desistido de llevar á cabo los estudios del ferrocarril de Santiago á Verin, y se le devuelva la fianza consignada para responder á los daños que con los mismos pudieran ocasionarse.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, se manifieste á V. S. para que lo haga saber á los Ayuntamientos interesados, que la autorización concedida á dicha Sociedad, para hacer los estudios del ferrocarril mencionado por orden de la Dirección general de Obras públicas de 22 de Julio de 1899 y prorrogada por la de 17 de Julio de 1901 queda nula y sin ningún valor ni efectos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y fines expresados.»

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes de los términos municipales que á continuación se expresan, que son aquéllos por donde podrían pasar los trazados racionalmente posibles de la línea de que se trata.

Orense 22 de Julio de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Alcaldes de los Ayuntamientos á que se refiere

Piñor de Cea
Cea
Villamarin
Coles
Canedo
Orense
Barbadanes
San Ciprián de Viñas
Merca
Baños de Molgas
Junquera de Ambía
Allariz
Villar de Barrio
Sandianes
Ginzo de Limia
Moreiras
Trasmiras
Sarreaus
Cualedro
Monterrey
Verin

MINI TERIO DE ESTADO

CANCILLERIA

Con motivo del fallecimiento de S. A el Duque Pablo Federico de Meckiembourg Schwérin; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante cuatro dias, dos de riguroso y dos de alivio, debiendo empezar á contarse desde el dia 19 del actual.

(*Gaceta núm. 202.*)

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL DECRETO

De conformidad con lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1902, en relación con el 44 de la

ley adicional á la Orgánica del Poder judicial.

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo, vacante por renuncia de D. Rafael Gómez, á D. Paulino Barrenechea y Montegui, que sirve igual cargo en la provincial de Toledo y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en San Sebastián á dieciocho de Julio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

Méritos y servicios de D. Paulino Barrenechea y Montegui

Se le expidió el título de Abogado en 25 de Mayo de 1878, habiendo ejercido la profesión desde el 19 de Junio siguiente hasta el 20 de Mayo de 1881.

En 21 de Agosto de 1885 fué nombrado Promotor fiscal de islas Batanes; se embarcó en 1.º de Octubre y tomó posesión en 21 de Octubre siguiente.

En 17 de Marzo de 1886 fué nombrado por permuta Promotor fiscal de Tarlac; se posesionó en 29 de Enero anterior, por haber sido aprobada provisionalmente la permuta por el Gobernador general.

En 7 de Diciembre de 1888 fué ascendido á la Promotoria fiscal de Camarines Sur; tomó posesión en 16 de Febrero de 1889.

En 14 de Agosto de 1891 fué ascendido á Promotor fiscal del distrito de Intramuros de Manila; tomó posesión en 27 de Octubre del mismo año.

En 30 de Julio de 1892 fué nombrado Juez de primera instancia de la Laguna, de término; posesión, en 17 de Septiembre siguiente.

En 22 de Mayo de 1896 fué trasladado á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Manila, tomando posesión en 6 de Agosto del mismo año.

En 21 de Abril de 1897 fué trasladado á la plaza de Juez de primera instancia de Mayagüez, de término en territorio de la Audiencia de Puerto Rico.

En 1.º de Junio del mismo año fué trasladado á la plaza de Juez de primera instancia del distrito Sur de Santiago de Cuba, de la misma categoría.

En 11 de Junio de 1897, promovido á Magistrado de la Audiencia de Pinar del Rio; posesión, en 20 de Julio siguiente.

En 3 de Febrero de 1889 se le declaró excedente.

En 2 de Agosto del mismo año, nombrado en turno 4.º Teniente fiscal de la Audiencia de Teruel.

En 1.º de Septiembre inmediato, nombrado para igual cargo de la de Toledo; posesión, en 30 del mismo mes.

En 9 de Septiembre de 1900, nombrado en turno 1.º Magistrado de la Audiencia de Toledo, cargo de que se posesionó en 15 de dicho mes.

(*Gaceta núm. 202.*)

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito naval, con distintivo blanco, al Contraalmirante de la Marina francesa Mr. Barnaud (León), Comandante de la segunda división de la Escuadra del Mediterráneo.

Dado en San Sebastián á quince de Julio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Marina, José Ferrándiz.

(*Gaceta núm. 202.*)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza de Santoña, al General de brigada don Arturo Casrellary y Velarde.

Dado en San Sebastian á diez y siete de Julio de mil novecientos cuatro—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de Junio último promovida por Luis Gomez Casado, vecino de Palencia, en solicitud de que le sean devueltas las 1 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia el dia 23 de Febrero último, según carta de pago núm. 59, para redimir del servicio militar activo al recluta del reemplazo de 1903 por el cupo de Villovieco, Juan Melendro Rodriguez; y resultando que por haberse hecho dicho depósito fuera del plazo legal no fué admitida la carta de pago en la zona de Palencia, siendo por tal motivo destinado al regimiento Infanteria de Saboya, no habiendo surtido, por lo tanto, los efectos de la redención.

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan al interesado las 1500 pesetas de referencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1904.—Linares.—Sr. Capitán General de Castilla la Vieja.

(*Gaceta núm. 201.*)

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el Capitán general del Norte, en escrito de 17 de Junio último, que por extravío del pase de situación del recluta de la zona de Logroño Arturo Moreno Laborda, se le ha expedido otro por duplicado;

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada Autoridad y disponer que se anule el primitivo pase extraviado, que fué expedido por el Coronel de la expresada zona D. José de Osma y Osma, y Comandante D. Ventura Barajas Sánchez, en 1.º de Agosto de 1901, á favor del citado individuo hijo de Leoncio y de Melchora, residente en Alfaro y perteneciente al reemplazo de 1901.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1904.—Linares.—Señor,..

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el Capitán General del Norte, en escrito de 24 de Junio último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del regimiento infantería de Africa núm. 7 hoy de Sicilia, Juan Cordero Bouza, le ha sido expedido un certificano de servicios;

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada Autoridad y disponer que se anule la licencia extraviada, expedida á favor del referido individuo, hijo de Angel y de Josefa, natural de Taluyo del Monte, (León) que nació el 28 de Junio de 1845 y cubrió cupo por Quintanilla de Somoza, de dicha provincia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1904.—Linares.—Señor...

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado el Capitán general del Norte á este Ministerio, en escrito de 27 de Junio último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado del Regimiento de Infantería reserva de Miranda núm. 67, Aniceto García Matos le ha sido expedido un certificado de servicios;

El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada dicha licencia, expedida por el Coronel del indicado cuerpo, D. Eduardo Cañedo Argüelles, y Comandante mayor D. Fructuoso Bartolomé Cámara en Diciembre de 1901, á favor del citado individuo, hijo de Francisco y Vicenta, natural de Horcajada de la Torre (Cuenca), y perteneciente al reemplazo de 1889.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimienro y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1904.—Linares.—Señor....

Habiendo manifestado á este Ministerio el Capitán general de Baleares, en escrito de 28 de Junio último, por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado del batallón segunda reser-

va de Baleares, núm. 8 Salvador Colomer Coll, le ha sido expedida otra por duplicado;

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulada la licencia extraviada que fué expedida en 4 de Enero del año actual por el Teniente Coronel de dicho Cuerpo D. Apolinar Barrado á favor del citado individuo, hijo de Francisco y de Juana, natural de Alaró, perteneciente al reemplazo de 1891, y cuyo documento fué registrado con el núm. 771.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1904.—Linares.—Señor...

(Gaceta núm. 199.)

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES ÓRDENES

Siendo de urgente necesidad la provisión de la plaza de Teniente fiscal de esa Audiencia, vacante por promoción de D. Luis María Sáez, y de conformidad con lo prevenido en el art. 8.° del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, en relación con el 2.° del de 22 de Diciembre de 1902;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien promover igualmente, en turno 4.°, á la referida plaza, á D. José Marín y Fernández, que sirve el cargo de Abogado fiscal de esa misma Audiencia y ocupa el núm. 1.° en el escalafón de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoría.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1904.—Sánchez de Toca.—Sr. Presidente de la Audiencia de Córdoba.

Lo que se publica á los efectos del art. 91 de la ley Electoral.

Siendo de urgente necesidad la provisión de la plaza de Abogado fiscal de esa Audiencia, vacante por ascenso reglamentario de D. José Marín;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, accediendo á su solicitud, para dicho cargo, á D. Crisanto Posada y Calván, Juez de primera instancia de Denia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1904.—Sánchez de Toca.—Sr. Presidente de la Audiencia de Córdoba.

Lo que se publica á los efectos del art. 91 de la ley Electoral.

(Gaceta núm. 198.)

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

PROGRAMA

del séptimo de los concursos ordinarios que, con el objeto de honrar la memoria del Excmo. Sr. D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayoso, Conde de Toreno, fundó por suscripción pública el Círculo Liberal Conservador, confiando á esta Real Academia el encargo de juzgar, y premiar, en su caso, los trabajos que se presenten.

Los de este certamen, correspondiente al bienio de 1904 á 1906, versarán sobre el

TEMA

«Examen crítico de los impuestos interiores sobre el consumo en las principales naciones de Europa y América.—Reformas aplicables á España que se deducen de este estudio.»

El concurso se sujetará á las reglas siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá cuatro mil pesetas en efectivo, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de ella se impriman, con cargo á los intereses de una inscripción intransferible de la Deuda pública interior al 4 por 100, representativa del capital de ochenta y siete mil quinientas pesetas nominales, con que dicho Círculo ha instituído la fundación consagrada á otorgar bienalmente una recompensa, que lleva el nombre de *Premio del Conde de Toreno*.

2.ª Las monografías que se presenten, no podrán exceder de la extensión equivalente á un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª El autor del trabajo premiado conservará su propiedad literaria, reservándose la Academia, como administradora, el derecho de acordar, respecto á la impresión de una edición especial, lo que estime conveniente.

Podrá asimismo imprimir la memoria á que adjudique premio, aunque su autor no se presente ó lo renuncie.

No se devolverá el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio.

4.ª Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas en español, señaladas con un lema y el tema, y se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce del día 30 de Septiembre de 1906, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema de la Memoria, que contenga la firma del autor y las señas de su residencia.

5.ª La Academia publicará en 31 de Enero de 1907 el resultado de este concurso, y señalará oportunamente el día y la forma en que tendrán lugar, en su caso, la solemne adjudicación del premio y la inutilización de los pliegos respectivos á las Memorias no premiadas.

6.ª No se otorgará premio á los autores que no llenen las condiciones expresadas ó quebranten el anónimo.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 21 de Junio de 1904.—Por acuerdo de la Academia, Eduardo Sanz y Escartín: Académico Secretario.

PROVINCIA DE ORENSE

CIRCULAR 1.ª

CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS DE MÉDICOS TITULARES

(CONCLUIRÁ)

PUEBLO ó agrupación de pueblos que constituyen actualmente la titular	NÚMERO de Médicos titulares: que hay	NÚMERO de Médicos titulares: que debía haber	Quien desempeña actualmente la titular: APELLIDOS Y NOMBRES	Censo de la población: OFICIAL	Censo de la población: REAL	NÚMERO de familias pobres: que hay	NÚMERO de familias pobres: que debía haber	CUANTÍA del presupuesto municipal: Pesetas	Sueldo de la titular: Que tiene: Pesetas	Sueldo de la titular: Que debía tener: Pesetas	DOTACIÓN TOTAL con las igualas ó rendimientos profesionales: Pesetas	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA de la titular	OBSERVACIONES	Categoría que corresponde á la titular
VALDEORRAS															
Barco (con 33 lugares)	1	2	Farnandez Rodiguez Eulogio	5321	"	309	350	"	1000	2000	1600	14 kilómetros	Accidentado	"	2.ª
Rubiana (14 id.)	1	1	Alonso Criado Gerardo	3733	"	100	200	"	999	1500	2100	15 id.	"	"	3.ª
Carballeda (17 id.)	1	1	Nuñez Nuñez José	4111	"	150		"	500	1000	2000	12 id.	"	"	3.ª
La Vega (30 id.)	1	1	Carracedo Martinez Rómulo	6977	"	300	400	"	1500	1500	2500	15 id.	"	"	3.ª
Villamartín (14 id.)	1	1	Brasa Dolbao Leopoldo	4152	"	130	300	"	999	1250	2750	12 id.	"	"	3.ª
La Rua (6 id.)	1	1	Contí Enriquez Belisario	2340	"	60	60	"	250	750	1750	9 id.	"	"	4.ª
Petín (13 id.)	1	1	Gonzalez Escudero Teodosio	2565	"	60	60	"	600	1000	1500	11 id.	"	"	4.ª
VERÍN															
Verín (con 17 lugares)	2	2	Dieguez Reigada Mariano	4968	"	500	"	38338'9	996	2000	2000	14 kilómetros	Llana	»	2.ª
Idem id. id.	2	2	Dieguez Gomez Benito	4968	"	500	"	38338'9	996	2000	2000	Idem	Idem	»	2.ª
Laza (con 20 id.)	1	1	Vila Lobit Celso	4405	"	275	"	21000	3000	2000	3000	21 idem	Accidentada	»	2.ª
Monterrey (18 id.)	1	1	Limia Garcia Severiano	3921	"	300	"	17235	2500		2500	14 idem	Idem	»	2.ª
Villardevós (20 id.)	1	1	Gonzalez Barros José	4824	"	300	"	20000	3500	1500	3500	6 idem	Idem	»	2.ª
Oimbra (10 id.)	1	1	Gonzalez Velasco Bernardo	2627	3400	300	"		2750	3000	3000	20 idem	Idem	»	2.ª
Castrelo del Valle (16 id.)	1	1	Limia Macia Antonio	2975		299	"	14220	2750	2750	2750	18 idem	Idem	»	2.ª
Cualedro (20 id.)	1	1	Gallego Rodriguez Jalrician	3096	5000	300	"	15719	2500	2500	2500	12 idem	Idem	»	2.ª

AYUNTAMIENTOS

Castro Caldelas

Por término de 15 dias, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presuquesto adicional y refundido del corriente ejercicio de 1904, el ordinario del próximo año de 1905 y las cuentas de caudales de fondos municipales correspondientes al ejercicio último de 1903, á fin de que durante dicho plazo puedan enterarse de los referidos documentos, quienes les interese y píoducir las reclamaciones que estimen proeedentes.

Castro Caldelas Julio 21 de 1904.—El Alcalde, José R. Corton.

JUZGADOS

En nombre de S. M. el Rey (Q D. G.)

Don Manuel Gomez Gonzalez, Juez de instrucción accidental de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al denunciado Gerardo Aviñoá, vecino del pueblo de San Victorio, municipio y partido de Allariz, hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez dias, á contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y »Boletin oficial» de esta Provincia, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número veinticinco, calle de Santo Domingo de esta capital, con objeto de prestar declaración à los efectos de ser oido en sumario de cau sa criminal pendiente sobre tentativa de hurtos de tocinos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Dado en Orense á dieciocho de Julio de mil novecientos cuatro.—El Juez, Manuel Gomez.—El Actuario, Pedro Cardero.

Don Eladio Rodriguez Valeiras, Juez de primera instancia de Ribadavia.

Hago público: Que por virtud de expediente de pago de costas que se sigue contra Manuel Gonzalez Viso, vecino de esta villa, dimanado de pleito de menor cuantia, se embargó á este, tasó y saca á pública subasta por primera vez.

	Pesetas.
La mitad pro-indiviso de una casa sin número, sita en esta villa y calle de la Puerta Nueva ó sea la que se halla entre las dos calles que llevan el mismo nombre y se compone de dos cuerpos que encierran cuadra, cocina, y un pequeño cuarto, limitando por Oeste, con la que lleva Rosa Rodriguez, Este con otra mitad que le pertenece á los herederos que fincaron de Antonio Gonzalez, por el Sur con la de Bernarda Alvarez y por el Norte con la calle por donde tiene su entrada; mide dieciseis centiáreas: y su valor setecientas cincuenta pesetas.	750
Total setecientas cincuenta pesetas.	750

Las personas que deseen adquirir dicha mitad de casa podrán concurrir á este Juzgado el dia veintisiete del actual á las diez en la cual será rematada á favor del postor más ventajoso que cubra las formalidades legales, debiendo advertir que no existen títulos de propiedad y que su adquisición será de cuenta del rematante.

Ribadavia Julio veinte de mil novecientos cuatro.—Eladio R. Valeiras.—De orden de su señoría, Félix Quijada.

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á José Musadas Gulias, natural de Beariz, vecino del Regueiro y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dent o del término de diez dias, contados desde la última inserción de la presente en el «Boletin oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», compa ezca en este Juzgado à fin de ser notificado del auto de procesamiento y constituirse en prisión en sumario que se le instruye por el delito de lesiones graves bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las autoridades y demas individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo, en la carcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Carballino 19 de Julio de 1904.—Gerardo Pardo.—De su orden, Jesús Alfeirán Taboada.

Señas del procesado

De unos 32 años de edad, casado, buen color, alto y delgado, afeitado y con muy poca barba, pelo, cejas y ojos castaño oscuro, nariz regular y aguileña, boca regular; viste trage de pana, color aceituna claro, hallándose el pantalón remontado de pana negra, sombrero negro y calza botas pe media caña, una de ellas rota por delante y hacia dentro.—Alfeirán.

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Ramón Rodriguez Fuentes (a) Tavio, ó de la Ciega, de 18 años de edad, soltero, labrador, natural de Garabanés y vecino de idem y en la actualidad en ignorado paradero de las señas y circunstancias que al último sc expresarán, para que dentro del término de diez dias, contados desde la última inserción en el «Boletin oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de lesiones graves; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Carballino diecinueve de Julio de mil novecientos cuatro.—Gerardo Pardo.—D. S. O: Por Espinosa, Jesús Alfeirán Taboada.

Señas del procesado

Estatura regular, pelo cejas y ojos negros y castaño oscuro, color bueno, nariz regular, cara larga, oyoso de viruelas. Viste traje negro, calza botinas, camisa de lienzo del pais y franela y sombrero negro.

Imp. La Editorial